

DECLARACIÓN DE MINISTROS Y MINISTRAS RESPONSABLES DE POLÍTICAS LGBTIQ EN LA UE “AVANZANDO LOS DERECHOS LGBTIQ EN EUROPA”

Considerando que:

La Carta Europea de Derechos Fundamentales, en su artículo 21, prohíbe la discriminación por orientación sexual, entre otros motivos, y en su artículo 45, establece que «todo ciudadano de la Unión tendrá derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados Miembros». Asimismo, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en su artículo 19, faculta al Consejo para adoptar acciones adecuadas dirigidas a combatir la discriminación por distintos motivos, incluida la orientación sexual.

La Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, prohíbe la discriminación en el ámbito laboral por razón de orientación sexual.

El Consejo ha aprobado las Conclusiones del 16 de junio de 2016 sobre la igualdad de las personas LGBTI, en las que, entre otras cuestiones, ruega a los Estados Miembros que colaboren con la Comisión Europea y que adopten medidas para luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Asimismo, el 9 de junio de 2023 la Presidencia Sueca del Consejo aprobó las Conclusiones de la Presidencia sobre la seguridad de las personas LGBTI en la Unión Europea que, entre otras cuestiones, señalan el compromiso de los Estados Miembros que las respaldaron de promover y apoyar el derecho fundamental de todas las personas integrantes de la UE, incluyendo a las personas LGBTI, de no sufrir violencia, acoso y discriminación; de abordar de manera continua las violaciones de derechos fundamentales, incluida la respuesta a dichas violaciones contra las personas LGBTI; y de mantener las cuestiones relativas a la seguridad de las personas LGBTI en la agenda política. Estas conclusiones de la Presidencia fueron apoyadas por 25 Estados Miembros de la Unión Europea (UE).

El Parlamento Europeo también se ha pronunciado en numerosas ocasiones sobre la necesidad de proteger los derechos de las personas LGBTIQ¹, como por ejemplo, con la aprobación, por amplia mayoría, el 4 de febrero de 2014, del informe sobre la hoja de ruta de la Unión Europea contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género o su Resolución del 18 de diciembre de 2019 sobre la discriminación pública y el discurso de odio contra las personas LGBTI, incluido el concepto de «zonas sin LGBTI».

Además, el Parlamento Europeo ha expresado explícitamente la necesidad de acabar con los tratamientos normalizadores del sexo y las intervenciones quirúrgicas de menores intersexuales en su Resolución de 14 de febrero de 2019 sobre los derechos de las personas intersexuales.

Más recientemente, en su Resolución de 14 de septiembre de 2021 sobre los derechos de las personas LGBTIQ en la UE, subrayaba la necesidad de trabajar en pro del pleno disfrute de los derechos fundamentales por parte de las personas LGBTIQ en todos los Estados Miembros de la Unión, y recordaba que las instituciones de la Unión y los Estados Miembros tienen, por consiguiente, el deber de defenderlos y protegerlos de conformidad con los Tratados y la Carta de Derechos Fundamentales, así como con el Derecho internacional.

Para poder abordar las desigualdades y retos que afectan a las personas LGBTIQ y avanzar hacia una Unión de la Igualdad, en 2020 la Comisión Europea adoptó la primera Estrategia para la Igualdad de las personas LGBTIQ 2020-2025, que anima a los Estados Miembros a desarrollar sus propios planes de acción y a implementar medidas para conseguir la igualdad LGBTIQ en todas aquellas áreas que sean competencia de los Estados Miembros.

La Estrategia también promueve el intercambio de buenas prácticas entre los Estados Miembros sobre cómo poner en marcha una legislación y unos procedimientos de reconocimiento legal de género legal accesibles, basados en el principio de autodeterminación y sin restricciones de edad.

El 17 de mayo de 2023, con motivo del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, la Unión Europea reafirmó, a través de la Declaración de su Alto Representante, su fuerte compromiso de proteger y promover el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas LGBTIQ en todas las facetas de su vida, tanto en la Unión Europea como en el resto del mundo.

Un gran número de Estados Miembros ha decidido ir más allá del acervo comunitario existente y ha legislado, y lo sigue haciendo, ampliando la protección de las personas LGBTIQ contra la discriminación y la garantía del disfrute, en igualdad de condiciones, de sus derechos fundamentales, a otros ámbitos de su vida.

¹ El acrónimo "LGBTIQ" significa lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales y queer. Pretende englobar a todas las personas que suelen sufrir discriminación por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

Muchos Estados Miembros también han adoptado otras medidas legislativas para asegurar la igualdad de derechos y oportunidades para las personas LGBTIQ. Por ejemplo,¹⁵ Estados miembros de la Unión Europea reconocen el derecho al matrimonio en igualdad de condiciones a personas del mismo sexo y 8 permiten el cambio registral de la mención del sexo sin recurrir a criterios patologizantes y sin más requisitos que la autodeterminación de género².

A pesar de estos avances, en los últimos años se han producido diversas situaciones que ponen en riesgo de retroceso los derechos de las personas LGBTIQ y que han hecho crecer el odio, la violencia y discriminación hacia estas personas y, muy particularmente, hacia las personas trans. A la luz de estos hechos alarmantes, el Parlamento Europeo, en su Resolución de 11 de marzo de 2021, denunció todas las formas de violencia o discriminación contra las personas por motivos de su identidad de género u orientación sexual y declaró a Europa como una “zona de libertad para las personas LGBTIQ”. Asimismo, el Alto Representante para la UE, en su Declaración de 17 de mayo, manifestó la preocupación de la UE con respecto al actual incremento de la retórica anti-LGBTIQ, alimentada por la desinformación y las falsas narrativas y que, muy a menudo, conduce a prácticas violentas, acoso y estigmatización.

El informe publicado en 2020 por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) «Un largo camino por recorrer para la igualdad de las personas LGBTI», que analiza las experiencias de 140.000 personas LGBTI de la Unión Europea, el Reino Unido, Serbia y Macedonia del Norte muestra que el 43% de los encuestados había sufrido discriminación en los 12 meses previos en algún ámbito de la vida. Estas cifras son incluso más elevadas en el caso de las personas trans, siendo los y las jóvenes y niños/as trans los que enfrentan mayores tasas de discriminación de todos los grupos.

Los informes de organizaciones defensoras de los derechos de la población LGBTI, tales como el ILGA Europe³, TGEU⁴, EL*C⁵, OII Europe⁶ o IGLYO⁷ advierten de los altos niveles de discriminación que las personas LGBTI siguen sufriendo en Europa. A pesar de esto, y de acuerdo con el Informe Europeo Anual del año 2023 de ILGA y del *Rainbow Europe Map and Index 2023*, en casi la mitad de los países de la UE

² ILGA-EUROPE. *Rainbow Index 2023*

<https://www.ilga-europe.org/report/rainbow-europe-2023/>

³ ILGA-EUROPE. *Rainbow Index 2023*.

<https://www.ilga-europe.org/report/rainbow-europe-2023/>

⁴ TGEU. *Trans Right Map 2023*.

<https://transrightsmat.tgeu.org/>

⁵ EL*C. *Observatory on Lesbophobia 2019-2022*.

<https://europeanlesbianconference.org/observatory-on-lesbophobia-2019-2022/>

⁶OII Europe. *OII Europe Annual Report 2022*.

<https://www.oii-europe.org/wp-content/uploads/2023/05/OII-Europe-Annual-Report-2022.pdf>

⁷IGLYO (2022) *LGBTQI Inclusive Education Report*. IGLYO, Bruselas.

<https://www.iglyo.com/resources/ie-2022>

continúan existiendo brechas importantes en lo relativo a la protección elemental contra la discriminación y la violencia.

El Informe del Experto Independiente de Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, que fue presentado en la 44^o periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, afirma que las conocidas como “prácticas de conversión” son “inherentemente discriminatorias, crueles, inhumanas y degradantes y que, según el grado de dolor físico o mental infligido a la víctima, pueden equivaler a formas de tortura”. A pesar de ello, las conocidas como “prácticas de conversión” siguen llevándose a cabo en muchos lugares de Europa.

Algunas organizaciones políticas y de la sociedad civil están haciendo campaña para revocar la legislación vigente en materia de derechos humanos e igualdad de las personas LGBTIQ, así como para impedir el derecho al reconocimiento legal del género sin requisitos inhumanos o degradantes.

Asimismo, no todos los Estados Miembros ofrecen una educación sexual integral, desde una perspectiva de igualdad de género y diversidad sexual, de género y familiar, conforme a los estándares de la oficina de la Organización Mundial de la Salud para Europa y a su plan de acción en materia de salud sexual y reproductiva.

Por ello, **los abajo firmantes, ministros y ministras responsables de las políticas LGBTIQ**, con motivo de la Conferencia de Alto Nivel "Avanzando los derechos LGBTIQ en Europa", celebrada en Madrid, el 5 de julio de 2023,

Invitamos a la Comisión Europea a que:

- Mantenga su compromiso de promover la igualdad LGBTIQ mediante la adopción de una segunda Estrategia en 2025, que continúe y refuerce el trabajo de la primera Estrategia para la Igualdad de las personas LGBTIQ 2020-2025 y desarrolle para ello instrumentos tales como herramientas de seguimiento e indicadores, para reforzar su aplicación, incluida la transversalidad de las cuestiones LGBTIQ en todas las áreas políticas relevantes. Además, la nueva Estrategia debería promover y apoyar la adopción de estrategias nacionales LGBTIQ desarrolladas por los Estados miembros.
- Continúe previendo, en el marco de los Tratados, el cargo de Comisario/a de Igualdad en los futuros Colegios de Comisarios con, entre otras cosas, un mandato firme para integrar los derechos LGBTIQ en todas las políticas pertinentes de la UE y garantizar la protección de estos derechos en todos los Estados Miembros.
- Siga cooperando con los Estados Miembros, especialmente a través del Subgrupo de Igualdad LGBTIQ del Grupo de Alto Nivel sobre No

Discriminación, Igualdad y Diversidad, para facilitar el diálogo, compartir datos, e intercambiar buenas prácticas.

- Apoye a los Estados Miembros en la mejora de la recogida y empleo de datos fiables y comparables para evaluar la situación de las personas LGBTIQ y abordar de manera efectiva las desigualdades.
- Promueva la igualdad y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales y apoye a los Estados Miembros en sus esfuerzos para abordar la discriminación por estos motivos.
- Adopte, ahí donde sea necesario, medidas para garantizar que los Estados miembros reconozcan la filiación de los niños y niñas, tal y como se establece en otro Estado Miembro, de acuerdo con la legislación comunitaria actual y de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- Refuerce el apoyo (también a través del uso de los mecanismos de apoyo financiero existentes) a organizaciones internacionales de la sociedad civil que trabajan en la defensa de los derechos LGBTIQ.
- Supervise que los Estados Miembros respetan los derechos fundamentales, incluyendo el principio de no discriminación, al implementar el Derecho de la UE y los proyectos financiados por esta, y tome acciones legales ante situaciones de posible incumplimiento.
- Fortalezca el diálogo político con los Estados Miembros para poder identificar todos los recursos legales y procedimentales que pueden utilizarse en respuesta a las violaciones de los derechos LGBTIQ.

Llamamos a los Estados Miembros a:

- Aprobar estrategias nacionales que aborden la discriminación que sufren las personas LGBTIQ, en línea con la Estrategia para la igualdad de las personas LGBTIQ 2020-2025 de la Comisión Europea, y a impulsar políticas públicas en este sentido.
- Desarrollar y aplicar, de manera conjunta, una estrategia de litigación para apoyar, cuando corresponda, a las instituciones de la UE en casos judiciales en los que la protección de los valores de la UE, en general, y la protección de los derechos fundamentales de las personas LGBTIQ, en particular, esté en juego.
- Promover y fomentar la igualdad y la no discriminación por todos los motivos, en particular aquella motivada por la identidad de género, expresión de género y características sexuales.
- Prohibir y perseguir las conocidas como “prácticas de conversión” de la orientación sexual o la identidad de género, que pueden causar graves daños

psicológicos y físicos en sus víctimas y que, en algunos casos, pueden constituir tortura.

- Ofrecer una educación integral sobre sexualidad y relaciones a toda la juventud, basada en una perspectiva de igualdad de género y de diversidad sexual, de género y familiar; considerando que las estrategias educativas son un instrumento clave para prevenir todas las formas de violencia, en particular las violencias por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales.
- Prevenir, abordar y erradicar la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales en el acceso a los servicios sanitarios, en particular a los tratamientos médicos de reproducción asistida y fertilidad.
- Garantizar el reconocimiento legal del género de acuerdo con criterios no patologizantes y mediante un procedimiento basado en el principio de autodeterminación.
- Prevenir y erradicar las prácticas innecesarias de tratamientos de normalización del sexo y cirugía de menores intersexuales, limitando estas intervenciones a las imprescindibles por motivos de salud.
- Promover la despenalización de la homosexualidad y la transexualidad en el ámbito internacional.
- Apoyar los avances en derechos para las personas LGBTIQ en todos los foros internacionales.
- Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos que defienden los derechos de las personas LGBTIQ a nivel nacional y europeo.

Declaración de los Estados miembros firmantes sobre el avance de los derechos LGBTIQ en Europa. La firma de esta declaración está abierta a cuantos Estados miembros deseen suscribirla. El listado de Estados que apoyan esta declaración se podrá extender con el paso del tiempo.

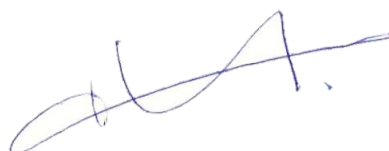
Irene Montero

Ministra de Igualdad de España



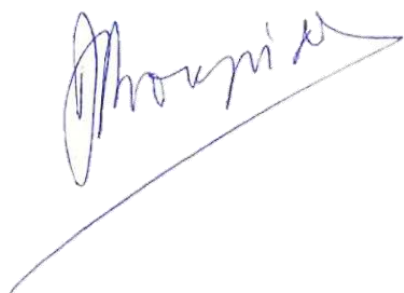
Marie-Colline Leroy

Secretaria de Estado para la Igualdad de Género, Igualdad de Oportunidades y Diversidad de Bélgica



Anna Koukkides-Prokopiou

Ministra de Justicia y Orden Público de Chipre



Marie Bjerre

Ministra para Gobierno Digital y la Igualdad de Género de Dinamarca



Signe Riisalo

Ministra de Asuntos Sociales de Estonia



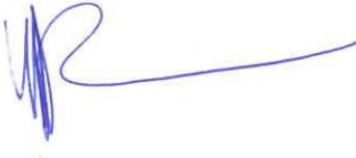
Sanni Grahn-Laasonen

Ministra de Seguridad Social Finlandia



Isabelle Lonvis-Rome

Ministra de para la Igualdad de Género,
Diversidad e Igualdad de Oportunidades
de Francia



Lisa Paus

Ministra Federal de Familia, Tercera
Edad, Mujeres y Juventud de Alemania



Roderic O’Gorman

Ministro para la Infancia, Igualdad,
Discapacidad, Integración y Juventud
de Irlanda



Ewelina Dobrowolska

Ministra de Justicia de Lituania



Max Hahn

Ministro de Asuntos Familiares e
Integración de Luxemburgo



Rebecca Buttigieg

Secretaria Parlamentaria
de Reformas e Igualdad de Malta



Marjan Hammersma

Secretaria General/ Viceministra del
Ministerio de Educación, Cultura y
Ciencia de los Países Bajos



Isabel Almeida Rodrigues

Secretaria de Estado
de Igualdad y Migraciones
de Portugal



Dan Juvan

Secretario de Estado del Ministerio de
Trabajo, Familia, Asuntos Sociales e
Igualdad de Oportunidades de
Eslovenia



Martin Andreasson

Secretario de Estado del Ministerio de
Igualdad de Género y Vida Laboral de
Suecia

